



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0016363/2010

Córdoba, 25 de Abril de 2011.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamentos y de la Comisión de Enseñanza (fs. 60-61) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 14 de Abril de 2011;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso en la Escuela de Nutrición del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberán poseer:

- **Título de Licenciado/a en Nutrición***
- **Plan Básico de Formación Docente.**
- **Antecedentes docentes de grado y en formación de recursos humanos, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

186

Prof. Méd. Rodolfo Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Elsa Nélica LONGO (Buenos Aires)
Prof. Mgter. María Nicanora BORSOTTI (Cba.)
Prof. Dra. Alicia NAVARRO (Cba.)

Suplentes

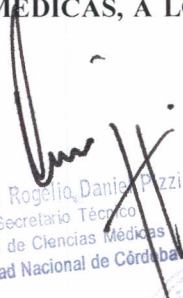
Prof. Lic. Cristina Isabel POSSIDONI (Entre Ríos)
Prof. Lic. Raquel Susana ACOSTA (Cba.)
Prof. Lic. Ana Virginia ASADUROGLU (Cba.)

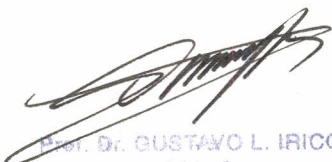
Observadores por los Egresados: Lic. Romina María BOCCO. (Titular)
Lic. Dolly Noemi BRAVO. (Suplente)

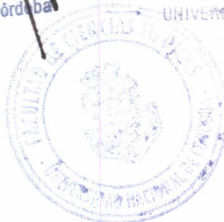
Observadores por los Estudiantes: Srta. María Paula GARRAMUÑO. (Titular)
Srta. Alejandra Mariel CANALIS. (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.aiv

186